



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000613

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 -2012-MDY

Yura, 27 de febrero del 2012

VISTOS:

El Informe N°38-2012/SGOP/GDUR-MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N° 047-2012/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestaria N°057-2012-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N°040-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Calle Principal – La Estación –Yura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal y como lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral así mismo conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las municipalidades distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante el Informe N°038-2012/SGOP/GDUR-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe N° 047-2012-GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, ponen en conocimiento que realizado la inspección a la localidad de la Estación Yura; específicamente en la vía de ingreso a la mencionada localidad, se evidencia los daños en el pavimento a consecuencia del elevado tránsito que soporta; contribuye también a dicho desgaste las condiciones climáticas actuales; por lo que se hace necesario el mantenimiento y mejoramiento de la calle principal de la localidad de la Estación a fin de que se realice la nivelación de la zona afectada; por lo que se sugiere la ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta por el monto de S/.5,672.70 (Cinco mil Seiscientos setenta y dos con 70/100 nuevos soles), de acuerdo con ficha técnica correspondiente, la misma que tiene como plazo de ejecución 07 días calendario.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 057-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga presupuesto hasta por el monto de S/. 5,672.70 (Cinco mil Seiscientos setenta y dos con 70/100 nuevos soles), siendo fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones; para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 040-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar la ficha técnica denominada "Mantenimiento Calle Principal - La Estación - Yura", con un presupuesto de S/. 5,672.70 (Cinco mil Seiscientos setenta y dos con 70/100 nuevos soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en el informe N°038-2012/SGOP/GDUR-MDY, en mérito a las consideraciones mencionadas.

ARTICULO 2º .- Autorizar la ejecución del "Mantenimiento Calle Principal - La Estación - Yura", dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2012, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,672.70 (Cinco mil Seiscientos setenta y dos con 70/100 nuevos soles).

ARTICULO 3º .- Disponer, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General